

### FACULTAD DERECHO PREGRADO BOGOTÁ D.C.

BOGOTA D.C.
LICENCIA CREATIVE COMMONS: "Atribución no comercial" 2.5 CCBY-NC 2.5
AÑO DE ELABORACIÓN: 2017
<b>TÍTULO:</b> DERECHO DE AUTOR EN LA OBRA AUDIOVISUAL: UN ESTUDIO COMPARADO CON LOS SISTEMAS ANGLOSAJÓN Y CONTINENTAL.
AUTOR (ES): Restrepo Buitrago Lady Carolina
DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): León Ivonne Patricia
MODALIDAD:
Ejemplo: Práctica empresarial; Trabajo de investigación; Especial interés, etc.
PÁGINAS: X TABLAS: CUADROS: FIGURAS: ANEXOS:
Treinta y dos paginas (32).
CONTENIDO:
Introducción.  1. Los derechos de autor y su desarrollo histórico.
2. La obra audiovisual en Colombia.
Conclusiones
Bibliografía



**DESCRIPCIÓN**: El artículo es un documento producto del resultado de una investigación bibliográfica, en el cual se hará un análisis partiendo de los antecedentes, históricos, normativos y jurisprudenciales en Colombia y España, sobre la protección del derecho de autor en la obra audiovisual.

De esta forma, se podrán identificar los avances que ha tenido la tecnología con respecto al tema cinematográfico, animación, video y hologramas; lo que se está haciendo para proteger los derechos de cada una de las personas implicadas en la creación de este tipo de expresión creativa, ya que el derecho de autor en el área audiovisual protege cada uno de los roles realizado por los artistas que intervienen en la elaboración del material audiovisual, basados en la parte moral puesto que es el fundamento de este tipo de derechos.

**METODOLOGÍA**: La metodología propuesta es la cualitativa, siempre que esta nos permite apartarnos del aspecto objetivo en estricto, realizando un análisis comparado de los diferentes sistemas que va más allá de la norma, en consecuencia se trata de un artículo de reflexión toda vez que una vez evaluado cada uno de los sistemas en materia audiovisual, podremos extraer conclusiones más profundas en su espíritu que legalistas en su forma.

PALABRAS CLAVE: DERECHOS DE AUTOR, DERECHO AUDIOVISUAL, AVANCES, DERECHO MORAL, DERECHO PATRIMONIAL, EXCEPCIONES, LIMITES.

**CONCLUSIONES**: En punto de las disposiciones legales aplicadas a la materia, podemos afirmar lo siguiente:

Si bien es cierto que los diferentes tratados internacionales suscritos para la protección de los derechos de autor, implica un esfuerzo sobre dimensionado, en



aras de llegar a un consenso respecto de esta materia, así como de un amplia voluntad de sometimiento a lo acordado, los factores culturales, la idiosincrasia y las diferencias históricas entre algunos pueblos, no ha permitido completar una cartilla universal en materia de derechos de autor, indistinto de la posición que el país ostente como productor o consumidor de productos audiovisuales, por lo cual, es preciso no declinar en la marcha, ya que aun cuando se ha avanzado bastante respecto de esta protección, derivado de un proceso de más de 300 años, la misma dinámica del derecho en esta materia requiere de su vocación de permanencia y cumplimiento.

Así mismo, con el advenimiento de la nueva revolución tecnológica, las dinámicas del comercio y facilidad de acceso y manipulación a todo tipo de obras y productos de tipo audiovisual, es preciso que el derecho y las leyes evolucionen, en aras de no desmejorar ni afectar los derechos de los autores y demás intervinientes en el desarrollo de todo tipo de obras, siempre que de esto depende que el mundo como hoy lo conocemos, vaya ajustándose con base en la visión de los nuevos creadores y autores en todo tipo de materias, por lo cual, dicha evolución debe permitir que estos nuevos productores y desarrolladores intelectuales, se motiven a continuar con nuevas creaciones sin detenerse a pensar en tal vez no realizarlas por temor a la vulneración de sus derechos.

Para dar respuesta al problema jurídico planteado al inicio de la investigación, evidenciamos que en materia de derechos de autor, Colombia ha brindado un gran aporte al derecho de autor en materia audiovisual gracias a la ley Fanny Mikey, siempre que es un paso importante para que no se desmejoren las condiciones de los beneficiarios de derechos de autor, en especial de los actores, ya que permite un equilibrio al brindar un reconocimiento de derechos patrimoniales cada vez que



la obra sea explotada comercialmente principalmente por las productoras, por esto, podemos afirmar que el sistema colombiano de protección de derechos de autor se encamina a la idoneidad, toda vez que Colombia siendo líder en producción audiovisual, propone y genera alternativas dignas de aplicar a nivel internacional que derivan en una satisfacción para los titulares de derechos audiovisuales al encontrarse en un sistema más garantista lo cual incentivaría a los creadores y permitiría un mayor desarrollo cultural de la nación.

.

#### **FUENTES:**

- Actores sociedad colombiana de gestión . (08 de 08 de 2016). *Actores*. Obtenido de http://www.actores.org.co/
- ANTEQUERA PARRILLI, R. (1997). *Panoramica de las Legislaciones Latinoamericanas en Materia de Derechos de Autor.* (O. M. Intelectual, Ed.) Montevideo, Punta del Este, Uruguay.
- AOS . (08 de 08 de 2016). Aspectos legales en la educacion . Obtenido de http://legalidad.aomatos.com/perspectiva\_histrica\_del\_copyright.html
- Areal, L. S. (2011). Obra cinematográfica y derecho de autor: una aproximacion desde el sistema juridico anglosajón. El cine en la contratación internacional. Madrid, España : Vision Libros .
- ASAMBLEA GENERAL DE LA NACIONES UNIDAS . (10 de 12 de 1948). *Declaracion Universal de los Derechos Humanos*. París, Francia.
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (19 de 12 de 1966). Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Cuturales . París, Francia.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitucion Politica de Colombia. Bogotá, Colombia.
- Borjas, S. (2013). Los derechos de autor en la obra audiovisual (Vol. Primera edicion). Barcelona, Catalunya, España: Eureca Media, SL.
- Castro Bonilla , A. (1991). AUTORIA Y TITULARIDAD EN EL DERECHO DE AUTOR. Costarrica.



- Cecolda. (Agosto 2007). Limitaciones al Derecho de Autor: El Derecho de cita y las grabaciones efimeras. Bogota.
- CEDAV. (08 de 08 de 2016). *Centro para la dinamizacion del audiovisual valenciano*. Obtenido de http://www.cedav.net/film-commission/normativa-y-legislacion/derechos-de-la-obra-audiovisual
- Centro Colombiano de Derechos de Autor. (15 de 04 de 2002). Derechos de Autor en el Ambito Universitario. (6).
- CERLAC. (2011). *Cartilla Digital Las Letras al Derecho*. Bogota, Colombia. Obtenido de http://www.cerlalc.org/letrasalderecho/audiovisual.html
- Comision de la Comunidad Andina. (14 de septiembre de 2000). Regimen Comun Sobre Propiedad Industrial. Lima, Perú.
- COMUNIDAD ANDINA . (1993). Regimen Común Sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos . Decision Andina 351.
- Congreso de la República . (19 de julio de 2010). Ley 1403. Bogota, Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia . (12 de diciembre de 1975). Ley 48 . *Aprobación de adhesión a la Convención Universal sobre Derechos de Autor*. Bogota, Colombia.
- Congreso de los Estados Unidos de Norte America. (1946). Ley Lanham.
- Conpes. (2008). Consejo nacional de poliica economica y social Conpes.
- CORDOBA , J. (1990). ADPIC (Acuerdo de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio. Bogota, Colombia.
- Diego, L. M. (2006). El derecho de los Jueces (Vol. segunda edicion). Colombia: LEGIS.
- Enrich, E. (enero de 2015). Los Sistemas Europeos de Derecho de Autor (droit d'auteur) y los Anglosajones (Copyright) y las Entidades de Gestión Colectiva de Derechos Musicales en Europa y Estados Unidos de América. Barcelona, España.



- FERNANDEZ BALLESTEROS, C., ZAPATA LOPEZ, F., SHUSTER VERGARA, S., PIEDRAS, E., ANTEQUERA PARRILLI, R., & LIPSZYC, D. (2007). *Diagnostico del Derecho de Autor en America Latina* (Vol. Primera edicion). (Cerlac, Ed.) Bogota, Colombia: Cargraphics.
- Ferrer, S. (10 de 06 de 2014). *Mujeres en la historia*. Obtenido de http://www.mujeresenlahistoria.com/2014/06/la-primera-reina-britanica-ana-estuardo.html
- Franklin, B. ((1706 1790)). Estados unidos de Norteamerica.
- Guías jurídicas. (08 de 08 de 2016). *Guías Jurídicas Obras audiovisuales*. Obtenido de http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAAMt MSbF1jTAAAUNjEwMLtbLUouLM\_DxbIwMDCwNziEBmWqVLfnJIZUGqbVpiTnEqAKG-B4Q1AAAAWKE
- INSTITUTO AUTOR. (02 de 07 de 2016). *Blog Instituto Autor*. Obtenido de http://institutoautor.org/story.php?id=3173
- La web de las biografías . (08 de 06 de 2016). Recuperado el 08 de 06 de 2016, de http://www.mcnbiografías.com/app-bio/do/show?key=estuardo-ana-reina-de-gran-bretanna-e-irlanda
- MEMELSDORFF, J., & BARRENECHEA, A. (2013). *Aspectos legales de la industria del entretenimiento y los medios.* Palermo: Palermo Business Review.
- Ministerio de cultura. (01 de 03 de 2006). *Ministerio de cultura* . Obtenido de http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/noticias/Paginas/2006-03-01\_6643.aspx
- Munar Huertas, P. (2015). LAS INFRACCIONES AL DERECHO DE AUTOR EN COLOMBIA Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, "ANALISIS JURISPRUDENCIAL YPOSIBLES SOLUCIONES". (U. C. Colombia, Ed.) Bogota, Colombia.
- NATIONAL GEOGRAFIC ESPAÑA. (21 de 02 de 2013). Recuperado el 01 de 07 de 2016, de http://www.nationalgeographic.com.es/historia/actualidad/gutenberg-el-padre-de-la-imprenta\_7079
- Oficina internacional de la OMPI. (2014). LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LOS DERECHOS CONEXOS. Ginebra.



- OMPI. (1992). ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL . ¿Que es la propiedad intelectual?, 25. Recuperado el 10 de 06 de 2016, de http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo\_pub\_450.pdf
- OMPI. (1998). NOCIONES BASICAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS. Ginebra, Suiza.
- Pabón Cadavid, J. (2011). *Guia de Derecho de Autor para Bibliotecas*. Bogota, Colombia: Fundacion Cultural Javeriana de Artes Gráficas.
- Rengifo García, E. (1996). *Propiedad Intelectual: el moderno derecho de autor.* (U. E. Colombia, Ed.) Bogotá, Colombia.
- Rengifo Garcia, E. (2016). Recientes reformas normativas del Derecho de Autor en Colombia. *La propiedad inmaterial*, 21.
- Rodríguez Escobar, V. (2015). DERECHO DE AUTOR EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL Y SU APLICACION AL ENTORNO DIGITAL EN SEIS PAISES DE AMÉRICA LATINA (Vol. Primera edición ). Bogotá, Colombia .
- Rodriguez Loza, L. (2009). La Protección de la Obra Audiovisual en el Derecho de Autor en México. *Amicus Curiae - UNAM, 2,* 10.
- Sentencia C-276 (Corte Constitucional 20 de 06 de 1996).
- Tobon Franco, N., & Varela Pezzano, E. (s.f.). DERECHO DE AUTOR PARA CREATIVOS. Ibañez.
- UAE Ministerio del Interior. (08 de 08 de 2016). *Dirección nacional de derecho de autor* . Obtenido de http://derechodeautor.gov.co/convenios-internacionales
- Uchtenhagen, U. (1997). *Historia del Derecho de Autor y los Derechos Conexos*. Montevideo, Punta del Este, Argentina.
- Universidad de Alicante. (05 de 08 de 2016). *Biblioteca universitaria Propiedad Intelectual*. Obtenido de http://biblioteca.ua.es/es/propiedad-intelectual/faqs/tecnologias/faqs-obras-audiovisuales.html#Qué-es-una-obra-audiovisual
- Vega Jaramillo, A. (2010). Manual de Derecho de Autor. Bogota, Colombia.
- wikipedia.org. (08 de 06 de 2016). Obtenido de Wikipedia la enciclopedia libre: https://es.wikipedia.org



Zapata López, F. (2001). El Derecho de Autor y la Marca. (R. d. Colombia, Ed.) Bogota, Colombia.